



## LISTA DE COTEJO

PARA

FAMILIA

Los desastres pueden afectar sustancialmente los acuerdos relacionados al derecho de familia. El desplazamiento después de un desastre puede afectar los acuerdos de custodia, visitas y pensiones alimentarias para menores. Además, los incidentes de violencia doméstica pueden aumentar a raíz de un desastre debido a la pérdida de familiares y hogares, la escasez de recursos básicos, el desplazamiento, el aumento del estrés y los conflictos matrimoniales.

**Por estas razones**, las familias y las personas deben planificar para atender los asuntos legales relacionados con el derecho de familia que pueden surgir a raíz de un desastre.

**Haga copias de sus documentos legales importantes** y almacene los originales en un lugar seguro, como una caja fuerte o bolsa impermeable, una caja de seguridad en su banco u otra ubicación segura en su casa. Mantenga las copias en un lugar seguro también. Si es posible, guarde copias en su mochila de emergencia y copias electrónicas en la nube (“cloud storage” como en su cuenta de email) o en un disco externo. Los puede fotografiar.

## ANTES DEL DESASTRE

Los documentos importantes incluyen documentos como:

- Licencia de conducir o tarjeta de identificación.
- Pasaporte
- Tarjeta de seguro social
- Tarjetas de plan médico, información sobre sus médicos y condiciones de salud
- Tarjetas de beneficios como PAN, Única, etc.
- Certificados de nacimiento
- Certificados de matrimonio y defunción
- Documentos de adopción
- Documentos de custodia
- Sentencia de divorcio
- Si usted es **sobreviviente de violencia doméstica**, incluya las órdenes de protección.
- Si usted tiene un **acuerdo de custodia de menores**, los documentos importantes pueden incluir la orden de custodia de su hijo(a) o copia de los acuerdos.
- Si usted tiene menores que reciben servicios de **Educación Especial**, mantenga copia del PEI y otros documentos relacionados.

- Si usted es **inmigrante**, sus documentos importantes pueden incluir su tarjeta verde o tarjeta de residencia, autorización de trabajo, y cualquier documento de naturalización o ciudadanía.

## DESPUÉS DEL DESASTRE

### Reemplace documentos vitales, si es necesario.

- Si necesita reemplazar documentos vitales, consulte el Registro Demográfico.

### Custodia de menores

- Si tienen custodia compartida o relaciones filiales establecidas y las condiciones por el desastre están empeorando o se acerca un desastre, la persona custodia debe hacer un esfuerzo de buena fe para comunicarse con la persona no custodia. En la medida de lo posible, haga un registro o tome nota de tales esfuerzos.
- Si considera trasladarse con los menores fuera de Puerto Rico debido a la situación causada por el desastre, debe haber una autorización del Tribunal o un acuerdo mediante declaración jurada entre las partes. **En Servicios Legales de Puerto Rico estamos disponibles para ofrecerle asesoramiento o representación legal, si cualifica. ¡Solicite!**

### Problemas de violencia doméstica

Si ha perdido una orden de protección, comuníquese con el Secretario del Tribunal en el que se emitió la orden de protección, para otra copia.

Si se ha trasladado a un estado diferente debido al desastre, es probable que una orden de protección siga siendo exigible. Si cree que un agresor va a violar la orden de protección, llame al 9 -1-1.



Las sobrevivientes de violencia doméstica corren riesgo tras un desastre. Algunas medidas de seguridad en un refugio o en su comunidad:

- La persona víctima refugiada debe notificar la situación de violencia doméstica a la persona encargada en el refugio, trabajador social, policía estatal o municipal.
  
- Si tiene una orden de protección a su favor, debe notificar al personal a cargo para que tomen medidas de seguridad.
  
- Si ambos están en el mismo refugio, debe pedir que la parte agresora sea trasladada a otro refugio.
  
- De no haber personal oficial, llame al 911 o buscar apoyo de familiares, vecinos o amigos que le trasladen al cuartel de la policía para radicar una querrela. Pedir nombre, número de placa y número de querrela.
  
- Solicitar a la policía o persona de apoyo que le lleve al tribunal municipal o Sala Especializada de Violencia Doméstica para solicitar la orden de protección de Ley 54 y que le ubiquen en albergue para sobrevivientes de violencia doméstica. (La violencia de género o doméstica es una materia cuyos casos son prioritarios y por ende se atienden por los tribunales cuando hay emergencias).
  
- Debe informar a las personas a su alrededor de su situación tanto si está refugiada(o), como en su comunidad, e identificar quién cuenta con cobertura telefónica ya sea celular, satelital o de línea que pueda usar de ser necesario.

**En Servicios Legales de Puerto Rico estamos disponibles para ofrecerle asesoramiento o representación legal, si cualifica. ¡Solicite!**

